



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 194 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 12 JUN. 2008

Vistos:

El informe N° 126-2008-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 21 de Abril del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 050-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 21 de Abril del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC : el expediente N° 023906 presentado por el Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "Unidos por el Desarrollo Social Atalaya Sector 4"; con sede institucional en Mz. F Lote 2 - Sector 4 Ciudadela Chalaca - Callao, el informe No. 140 - 2008/GRC/GRDS-VPC, de fecha 21 de Abril del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



12 JUN. 2008

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902 y en la Ley N° 27903 conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL ATALAYA SECTOR 4"; con sede en Mz. F Lote-2 - Sector 4 Ciudadela Chalaca- Callao expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Walter R. Huanca Bravo	DNI: 25709879
Vice-Presidente	: Allynson M. Cardoza Huanay	DNI: 41413348
Sec. de Organización	: Rolando E. Colunga Martínez	DNI: 08477036
Sec. de Actas	: Margarita M. Aliaga Peña	DNI: 25758207
Sec. de Economía	: Yobana I. Pérez Castillo	DNI: 25764844
Fiscal	: Teofila A. Palomino Astudillo	DNI: 25541774
Vocal	: José A. Huaman Miranda	DNI: 25848366
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Cesar I. Cáceres Alvarez	DNI: 25751802
Sec. de Bienestar Social	: Aurora E. Cusirramos Huanay	DNI: 25772794

ARTICULO TERCERO. - Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE ATALAYA SECTOR 4"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de Abril del 2008 al mes de Abril del 2010.

ARTICULO QUINTO. - Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL, POBLACION E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PROMOCION DEL EMPLEO, PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA